



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DOÑA JUANA MARIA GONZALEZ GONZALEZ, MODULO N° 09 EN CENTRO COMERCIAL ARTESANAL, UBICADO EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1931 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 06.01.2011.-
DECRETO: N° 71.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2010, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Solicitud N° 000358, presentada por Doña Juana María González González.
6. Ord. N° 161/2010 de fecha 31/12/2010 del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Comercial, presentada por doña Juana María González González.
7. D.A. N° 70 de fecha 06.01.2011, Autoriza subrogancia de Don Víctor Pinto Muñoz en Secretaría Municipal en reemplazo de Doña Rosa Marina Campos Valera, por el día 06.01.2011.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Patentes Comerciales a través del Oficio N° 161 de fecha 31 de diciembre de 2010.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en **CENTRO COMERCIAL ARTESANAL**, en dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	JUANA MARIA GONZALEZ GONZALEZ.
RUT	:	N° 9.708.192-1
MODULO	:	N° 09.
GIRO	:	ARTESANIA.
FECHA DE INICIO	:	01 DE ENERO DE 2011.
FECHA DE TERMINO	:	01 DE ENERO DE 2012.
UBICACIÓN	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1931 DE LA COMUNA ALGARROBO.

2. El Departamento de Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El Contribuyente deberá cumplir con la **RECEPCION DEFINITIVA** del local comercial, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto alcaldicio, debiendo en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE**

**VICTOR PINTO MUÑOZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



JLPR/VP/MSO/MART/DMC
DISTRIBUCION:
 Y Contribuyente (1)
 Y Patentes Comerciales Y Rentas (1)
 Y Dirección Jurídica. (1)
 Y Unidad de Control (1)
 Y Archivo.- (2)

